



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 040-2008-MDM

Majes, 04 de marzo de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Oficio Múltiple Nro. 010-MPC-GSSyC-AL y Oficio Múltiple Nro. 007-2008-MPC-CHIVAY-A presentado por el Dr. Jorge Cueva Tejada Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma; el Memorando Nro. 74-2008-A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio Múltiple Nro. 010-MPC-GSSyC-AL, se invita a participar en la reunión de juramentación,, entrega de resoluciones y credenciales respecto al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, a realizarse el día 05 de marzo del presente, en la ciudad de Chivay, provincia de Caylloma, región Arequipa.

Que, asimismo mediante Oficio Múltiple Nro. 007-2008-MPC-CHIVAY-A presentado por el Dr. Jorge Cueva Tejada Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma, se da a conocer que la reunión de llevarse a cabo con los alcaldes de la provincia de Caylloma, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Caylloma el día 05 de marzo del presente, donde se tratará la agenda: Estrategias para ser considerados en el Proyecto Majes Siglas II, Inclusión Vial de Caylloma-Majes-Quilca a la Transoceánica, y la Municipalización del Agua Potable en toda la provincia de Caylloma.

Que, el despacho de Alcaldía no podrá asistir a dichos eventos, por tener una agenda prefijada con anterioridad, por lo que, se deberá delegar sus facultades de representación al regidor Víctor Medina Aguilar, a efecto de que actúe en su representación.

Que, estando a lo establecido en el artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las facultades de representación de Alcaldía al regidor Víctor Medina Aguilar Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial, para que asista a las reuniones referidas en la parte considerativa de la presente, a llevarse a cabo el día 05 de marzo del 2008 en la ciudad de Chivay, provincia de Caylloma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer los actos administrativos necesarios para el cumplimiento del artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución al representante para el cumplimiento de sus funciones, conforme lo establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIO GENERAL
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>